



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Pieza de ejecución 87/2016.

Procedimiento origen: Social ordinario 593/2015.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Ejecutante: Vicente Manuel Sidro Gas.

Parte ejecutada: Panadería Satrot, S.L.

D/D.^a Francisco Lurueña Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 87/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Vicente Manuel Sidro Gas contra Panadería Satrot, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de Ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia: D/D.^a Francisco Lurueña Rodríguez.

En Bilbao (Bizkaia), a 7 de octubre de 2016.

Se ha tenido conocimiento a través de la aplicación informativa del Juzgado de resolución declarando insolvente a Panadería Satrot, S.L., dictada por el Juzgado de lo Social número diez de Bilbao PEJ 134/15.

Visto el estado de las presentes actuaciones, y resultando que aún queda pendiente de satisfacer un principal, intereses legales y costas provisionales por importe, respectivamente a 10.463,27 euros de principal, 1.046,32 euros de intereses y 1.046,32 euros calculados para costas, no constando más bienes de la parte ejecutada Panadería Satrot, S.L., susceptibles de embargo, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por plazo de quince días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de la Jurisdicción Social, a fin de que insta la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor de los que tenga constancia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Letrado de la Administración de Justicia, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Panadería Satrot, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 10 de enero de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)